

## CALENDARIO LABORAL 2014

En días pasados se ha publicado el Decreto 381/2013, de 9 de julio en el B.O.P.V. de 19 de julio de 2013, que establece el Calendario Laboral para el año 2014 .

**OBJETO DE LA NORMA :** Establecer para el año 2014, en la Comunidad Autónoma del País Vasco, los días inhábiles a efectos laborales con carácter retribuable.

Tienen dicho carácter:

1º. Todos los domingos del año .

2º. Las festividades que a continuación se señalan:

|                 |                                 |
|-----------------|---------------------------------|
| 1 de enero      | Año Nuevo                       |
| 6 de enero      | Epifanía del Señor              |
| 17 de abril     | Jueves Santo                    |
| 18 de abril     | Viernes Santo                   |
| 21 de abril     | Lunes de Pascua de Resurrección |
| 1 de mayo,      | Fiesta del Trabajo              |
| 15 de agosto    | Asunción de la Virgen.          |
| 25 de octubre   | Día del País Vasco              |
| 1 de noviembre  | Todos los Santos                |
| 6 de diciembre  | Día de la Constitución Española |
| 8 de diciembre  | Inmaculada Concepción           |
| 25 de diciembre | Natividad del Señor             |

3º. Dos días con carácter de fiestas locales (habitualmente el 31 de Julio S. Ignacio y una festividad local), retribuidos y no recuperables, que serán comunicados tan pronto sean aprobados y publicados .

4º. Por otra parte se esta a la espera que el Ministerio de Trabajo establezca el Calendario Laboral conjunto para todas las Comunidades Autónomas, que en cuanto sea publicado asimismo lo informaremos .